

## **DECLARACIÓN DEL BIBLIOTECARIO DE MICHOACÁN**

AMBAC-Michoacán

**T**exto elaborado por el Comité Redactor con base en las participaciones de los asistentes al Primer Congreso Estatal de Bibliotecarios verificado en el Centro Cultural Universitario de la ciudad de Morelia, Michoacán, durante los días 28 y 29 de agosto de 2003.

### **Declaraciones Preliminares**

El Congreso Estatal de Bibliotecarios en Michoacán, reconoce las Directrices de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecas y Bibliotecarios IFLA y la UNESCO para el Desarrollo del Servicio de Bibliotecas Públicas publicadas en el año 2002, con base en el Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la biblioteca pública de 1994 y sus documentos anexos, así como la Ley General de Bibliotecas de México de 1983.

Adicionalmente y con la particular aplicabilidad en el Estado de Michoacán se hacen las siguientes declaraciones:

### **Acceso a la Información**

El acceso a la información es un derecho humano primordial, no solo a la información pública gubernamental, sino a la información estratégica para el auto-desarrollo de las personas.

Se deben eliminar las barreras para la circulación de la información, especialmente las que fomentan la

desigualdad, la pobreza y la frustración.

Esta información debe ser adquirida y difundida en las bibliotecas públicas y en todo tipo de centros de información bajo responsabilidad del estado y de las instituciones que para ello se establezcan, y no debe estar sujeta a forma alguna de censura ideológica, política o religiosa, ni a presiones económicas o comerciales, por lo que deberá proporcionarse de manera universal, imparcial e independiente.

### **Finalidad de las Bibliotecas y Centros de Información**

Las bibliotecas deben facilitar a la población el acceso a la información, mediante el desarrollo de recursos y servicios de bibliotecarios de vanguardia, con el fin de satisfacer las necesidades de información de las personas y grupos para su auto-desarrollo. Deben también proporcionar la información necesaria para el progreso y el mantenimiento de una sociedad democrática, mediante el acceso universal a todo tipo de conocimientos, ideas y opiniones.

La información que se resguarda en todo tipo de instituciones financiadas con recursos del erario público debe ser abierta a toda la población, especialmente en aquellas instituciones que por su carácter desarrollan avances científicos y tecnológicos que puedan ser utilizados para el desarrollo económico de las comunidades y re-

giones de acuerdo a su vocación natural.

Las bibliotecas deben promover el hábito de la lectura y el desarrollo de habilidades informativas en las personas, particularmente en los niños de las clases más desprotegidas del estado, para brindarles la herramienta fundamental de acceso a la información y para su auto-desarrollo desde temprana edad, y no solamente con fines culturales y de esparcimiento.

Las instituciones y bibliotecas deben reconocer la brecha que existe entre las personas que tienen acceso a los medios modernos de comunicación, en constante cambio, y la población marginada en este campo, y deben establecer acciones encaminadas a eliminar ese nuevo tipo de analfabetismo, mediante la implementación de planes de acción para la instrucción en el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Y para el adecuado aprovechamiento de la información.

Todo ciudadano michoacano tiene el derecho a ser proveído de recursos de información y bibliográficos apropiados para el desarrollo de su comunidad. Estos recursos deben ser una herramienta para superar la pobreza y la marginación.

### **Bibliotecas para el Cambio**

Las bibliotecas y centros de información del estado deben ser instituciones que propicien el cambio

hacia una sociedad más justa y competitiva.

Deben proporcionar información práctica para que las personas asuman una forma de ganarse un mejor destino, de manera autónoma, honesta y productiva. Deben propiciar el desarrollo económico de las personas convirtiéndolas en lectores-actores, mediante la cultura de la investigación-acción, evitando la parálisis de sus conocimientos y promoviendo que estos tengan una aplicación práctica para manejarse con mayor seguridad en el complicado mundo del día de hoy.

Las bibliotecas del cambio deben propiciar una cultura de desarrollo de las personas basada en la mejora continua y en el reconocimiento del contexto económico en el que la sociedad se desenvuelve, en el fomento de la cultura de la calidad y competitividad de las personas.

Las bibliotecas de Michoacán deben contribuir a superar el nivel educativo de la población de la entidad con acciones de difusión coordinadas con la docencia y la investigación.

### **Perfeccionamiento del Personal**

Para lograr un servicio pertinente en las bibliotecas del estado se requiere que el personal de las mismas sea preparado en forma profesional. Se necesitan bibliotecarios con aptitudes y cualidades que les permitan comunicarse positivamente con las personas, comprender las necesidades de información de los usuarios y cooperar con los mismos para un mejor conocimiento del acervo de la biblioteca y del uso de los medios modernos de información y comunicación.

El bibliotecario debe asumir el servicio con profesionalismo y

flexibilidad ante los constantes cambios tecnológicos, con imaginación, apertura a nuevas ideas, y modificar sus métodos tradicionales de trabajo.

Para que esto sea posible, el gobierno y las instituciones públicas y privadas deben impulsar la profesionalización de sus trabajadores bibliotecarios, gestionar recursos para su capacitación continua, para lograr un equipo humano profesional al servicio de la sociedad michoacana, lo cual conformará el acervo de mayor valor en las bibliotecas.

Es necesario que se creen programas de formación profesional de bibliotecarios en las instituciones educativas del estado, de tal suerte que pueda ser satisfecha esta necesidad de la sociedad y de los propios trabajadores de las bibliotecas. Se requerirá además un sistema de apoyos y becas para que los bibliotecarios puedan cursar su formación profesional.

Las instituciones deben revisar y adecuar continuamente los manuales de puestos y las características de los escalafones para bibliotecarios, estos deben promover la superación continua del personal, y evitar la parálisis en el mismo rubro.

El gobierno del estado debe impulsar y apoyar la creación un programa permanente de formación de bibliotecarios profesionales en los niveles: técnico superior universitario, licenciatura y posgrado. Caso que permitirá desarrollar personal para las bibliotecas en toda la geografía michoacana.

### **Situación Socioeconómica del Bibliotecario**

Los trabajadores de bibliotecas no deben estar sujetos a inestabilidad en su puesto de trabajo por causas

exógenas a su responsabilidad, solo que esta sea para promover la movilidad de bibliotecarios para el intercambio entre instituciones en la búsqueda de mayor experiencia entre quienes laboran al frente del servicio de las bibliotecas.

El bibliotecario no debe ser considerado como un empleado de segunda clase en las instituciones para las que labora, es necesario que este reciba un trato a la altura de su responsabilidad social y de acuerdo a su desarrollo profesional.

El trabajador de bibliotecas no debe ser un empleado sujeto al cambio de gestión de las autoridades municipales o de las dependencias en que labora, debe ser un trabajador permanente, que genere experiencia, que sea capacitado en forma continua, y que reciba un salario digno, el que garantice que pueda entregarse en forma íntegra al servicio de su comunidad.

Las personas son el mayor capital de una institución y debe establecerse una carrera de servicio para bibliotecarios que permita satisfacer las necesidades y aspiraciones humanas del personal que labora en las bibliotecas del estado.

La sociedad debe exigir al gobierno y a las instituciones que se rompa con la tradición de considerar a las bibliotecas y a los bibliotecarios como elementos de segunda clase, o accesorios a las labores educativas.

### **Necesidad de Infraestructura**

Uno de los problemas más graves que enfrenta el estado de Michoacán, y que no se ha incluido claramente en los programas de desarrollo social, es la falta de infraestructura para bibliotecas y centros de información.

El gobierno, las instituciones, la sociedad organizada, la iniciativa privada deben impulsar la construcción y el desarrollo de nuevos y modernos centros de información para el auto-desarrollo de las personas.

Esta medida no debe ser considerada solamente como accesoria a los programas educativos, sino que debe establecerse como la columna vertebral del auto-desarrollo social.

No es posible que el país esté caminando hacia una economía de mercado cada vez más liberada, y se deje en desventaja a la población de por sí ya marginada.

La inversión en infraestructura permitirá abatir el inaceptable rezago en materia de inmuebles para bibliotecas que pervive en el estado desde hace muchos años.

El gobierno estatal debe impulsar la construcción de nuevos centros de información y la modernización de los ya existentes.

Dichos centros deben ser construidos con las características técnico-arquitectónicas especiales para bibliotecas, con mobiliario especializado y el equipamiento adecuado para su función.

### **Marco Jurídico y Financiero**

El estado de Michoacán debe contar con una Ley de Bibliotecas y Centros de Información, que asigne recursos del erario público para el desarrollo sostenido de bibliotecas y centros de información para el desarrollo social.

En ese contexto, la iniciativa privada, especialmente los grandes monopolios, deben contribuir con recursos, para la construcción y el desarrollo de estos centros de información, como una manera de retribuir las jugosas ganancias que

obtienen ante la falta de competitividad de las empresas locales.

Así mismo, las empresas editoriales, periódicas e imprentas que operan en la geografía Michoacana, deben contribuir con la donación de ejemplares originales de sus publicaciones para engrandecer el acervo de las bibliotecas públicas como depositarias de dichos documentos.

El congreso del estado debe legislar para que el gobierno estatal y los municipios se obliguen a ofrecer servicios bibliotecarios profesionales a la población, y que garanticen un mayor presupuesto regularizado para el desarrollo de bibliotecas y centros de información, de tal forma que puedan financiarse las colecciones documentales impresas, recursos informativos digitalizados, el pago del personal bibliotecario profesional, y el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de dichos centros de información.

### **Desarrollo de Colecciones**

El Primer Congreso Estatal de Bibliotecarios en Michoacán reconoce como válidas y vigentes las normas para el desarrollo de colecciones para bibliotecas públicas emitidas por la IFLA y la UNESCO, tanto en el manifiesto de 1994, como en la publicación de directrices del 2002.

Se reconoce que las sociedades más avanzadas han sustentado su desarrollo en la información, caso que la sociedad y el gobierno del estado deben tomar en cuenta para implementar programas de desarrollo de colecciones, particularmente para las bibliotecas públicas.

Se reconoce la importancia de que toda biblioteca cuente con las obras clásicas de la literatura universal, así como de la literatura contempo-

ránea para el desarrollo intelectual y esparcimiento de los usuarios.

Se hace énfasis en el desarrollo de colecciones que difundan la cultura local para el fortalecimiento de la identidad nacional.

Se identifica la necesidad de desarrollar colecciones con vocación de desarrollo regional, especializadas en la actividad económica de la localidad o región en que se localicen.

Se requiere el desarrollo de colecciones que fomenten la comprensión de la biodiversidad, el respeto al medio ambiente, y su importancia para la vida y la salud de los seres humanos.

Se deben desarrollar colecciones que correspondan a las expectativas de empleo, salud, educación, y cultura que se esté buscando en nuestras poblaciones.

Debe evitarse la centralización en la selección de títulos para los acervos de las bibliotecas de provincia, esta deberá hacerse mediante un proceso que se diseñe con la participación de la comunidad.

Las colecciones de las bibliotecas deben brindar las posibilidades para un desarrollo personal creativo, debe permitir crear buenos hábitos de lectura en niños y adultos; ayudar a rescatar los valores históricos, culturales y autóctonos de las comunidades, y debe muy especialmente, en nuestro estado, contribuir a la tolerancia entre grupos sociales y a mantener la democracia.

### **Biblioteca Virtual**

El estado de Michoacán debe brindar a la población el acceso a las bibliotecas virtuales, por medio del desarrollo y aprovechamiento de acervos digitalizados, con el uso de

medios electrónicos para su consulta, y con acceso a la Internet.

Se reconoce la necesidad de desarrollar los elementos tecnológicos para que la población de escasos recursos pueda acceder a las bibliotecas virtuales con la misma capacidad de recuperación de información que brindan los medios impresos.

Para lo anterior se recomienda que se desarrollen centros de autoacceso en las bibliotecas públicas, con computadoras conectadas a Internet y periféricos para la impresión y manejo de la información, especialmente en las comunidades más pequeñas del estado.

Las recomendaciones anteriores no deben ser un freno para que se desarrollen grandes bibliotecas con una mayor cantidad de acervos y recursos electrónicos en las localidades en que sea posible.

### **Alfabetización Informativa de Usuarios**

Las bibliotecas y centros de información del estado deberán desarrollar los recursos que les permitan operar programas permanentes de alfabetización informativa de los usuarios.

El Congreso Estatal de Bibliotecarios adopta las Normas Sobre Alfabetización Informativa elaboradas en el tercer Encuentro Sobre Desarrollo de Habilidades Informativas verificado en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, del 11 de octubre de 2002. Las cuales son congruentes con las siguientes declaraciones:

Las bibliotecas y centros de información del estado deben reconocer que el desarrollo de habilidades informativas de los usuarios tiene un alto impacto en su desempeño escolar y laboral, y les permite

involucrarse activamente en procesos de asimilación, creación y transmisión del conocimiento, elementos que le permitirán crecer intelectualmente, ser lectores críticos, constructivos, participativos, y tener éxito en su formación y en su vida personal.

Las bibliotecas deben considerar que un ciudadano con competencias informativas tiene mayores posibilidades de colaborar en la construcción de un país intelectualmente más capaz.

Para lograr lo anterior, las bibliotecas deben desarrollar programas que permitan a los usuarios:

- Comprender la estructura del conocimiento y la información útil para su desarrollo.
- Determinar la naturaleza de sus necesidades informativas.
- Usar estrategias efectivas para buscar y encontrar la información que necesitan.
- Recuperar la información.
- Analizar y evaluar la información.
- Integrar, sintetizar la información.
- Aplicar la información en beneficio propio y de su comunidad.
- Presentar los resultados de la aplicación de la información.
- Respetar la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Estos programas deben desarrollarse en las modalidades que requiera el nivel educativo de los usuarios de las bibliotecas. Deben ser programas flexibles y en constante actualización conforme a los propios adelantos de la ciencia y la tecnología.

### **Niños y Jóvenes**

El Congreso Estatal de Bibliotecarios identifica como una de las más grandes debilidades del estado la carencia de bibliotecas públicas especializadas para niños y jóvenes.

Los niños y jóvenes del día de hoy llevarán la carga económica del país en los próximos años, por tanto deben recibir un trato especial, un trato que los motive y encamine a fortalecer sus habilidades informativas en beneficio propio y de su comunidad.

Los bibliotecarios reconocemos el enorme poder que tienen los medios modernos de información, en su mayoría bajo poder de la iniciativa privada, mismos emiten mensajes estimulantes de consumismo deliberado, y no siempre con efectos positivos en la situación económica y la salud de la población, estos medios son especialmente impactantes en niños y jóvenes.

La sociedad y el gobierno deben crear verdaderos centros de información de vanguardia, que den acceso a la información universal a esta categoría de usuarios, y que los forme con una actitud crítica hacia la información que reciben por todos los medios modernos.

La sociedad y el gobierno del estado deben establecer bibliotecas especializadas para niños y jóvenes que permitan garantizar el desarrollo de las habilidades informativas de quienes serán los principales actores en la vida política, social y económica del estado.

### **Organización Documental**

Se reconoce que las colecciones documentales de muchas bibliotecas del estado no están debidamente organizadas lo que dificulta el acceso a la información.

Las bibliotecas del estado deben adoptar los sistemas de organización documental que permitan el intercambio de información entre bibliotecas, y la consulta ágil de sus catálogos en sitio y vía Internet por parte de los usuarios.

Para lo anterior se hace necesario que todas las bibliotecas y centros de información adopten normas para la organización documental estandarizadas internacionalmente.

Los sistemas de organización deben considerar por lo menos reglas de catalogación, sistemas de clasificación, formatos estructurados para las bases de datos de información catalográfica y, los estándares para la transferencia de información.

Las herramientas y los recursos mencionados se encuentran en constante revisión y actualización, por lo que las bibliotecas deberán mantenerse al día en dichos cambios.

#### **Proyectos Cooperativos**

Reconociendo la importancia de eficientizar los recursos de las bibliotecas del estado, se hace necesario que estas se agrupen en redes de para el intercambio y la adquisición de recursos en forma cooperativa.

Las redes de bibliotecas deben propiciar proyectos de intercambio

para el fortalecimiento de recursos humanos, acervos y tecnología para el servicio bibliotecario.

Se recomienda que las bibliotecas del estado se agrupen en redes de acuerdo al tipo de servicios que se imparten, y al tipo de usuarios que se atienden.

Las redes de cooperación bibliotecaria deben ser un campo experimental para generar normas para el servicio bibliotecario especializado, y por tanto promotoras de la mejora continua de las bibliotecas y centros de información del estado.

El gobierno debe apoyar, en consecuencia el fortalecimiento de las redes existentes y la creación de nuevas que agrupen a todo el conjunto de bibliotecas y centros de información del estado. Este apoyo deberá traducirse en gestión de recursos económicos para su desarrollo.

#### **Participación de la AMBAC-MICH**

La Asociación Michoacana de Bibliotecario A. C. es la más importante organización de bibliotecarios en el estado, un conducto confiable para seguir promoviendo el desarrollo bibliotecario en Michoacán.

Toda vez que en AMBAC-MICH no se recibe influencia de agrupaciones de índole político, social o

religioso, esta se consolida como una asociación civil imparcial, neutral e independiente.

El Congreso Estatal de Bibliotecarios reconoce en la AMBAC-MICH el medio idóneo para la libre expresión de sus ideas y el enlace con el gobierno y las instituciones.

Se comisiona a la Asociación Michoacana de Bibliotecarios A. C., representada por su consejo directivo y demás órganos que la conforman, para que establezca contacto directo con el H. Congreso del Estado en la elaboración de una Ley Estatal de Bibliotecas y Centros de Información para el Estado de Michoacán.

#### **Declaración Final**

Se convoca a trabajadores de bibliotecas e instituciones que cuenten con todo tipo de centros de información a que se integren a la Asociación Michoacana de Bibliotecarios A. C., en un esfuerzo por continuar esta bella labor a favor de los michoacanos.

